INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de julio de 2015, siendo las 9:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACION, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015"REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MARCA OTIS"**, con **ID N° 292.458.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2015.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas"
- La Resolución C.D. N° 218/2015, por las cuales se designa a los integrantes del Comité Evaluador de Licitaciones
- El pedido del Dpto. Técnico y Mantenimiento del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas solicitando la Reparación y Mantenimiento de Ascensores Marca Otis.
- La Nota UOC N° 914/2015 de fecha 4 de juniode2015, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Prórroga de fecha 22 de junio de 2015.
- El Acta de Prórroga de fecha 29 de junio de 2015.
- El Acta de Apertura de fecha 6 de julio de 2015.
- El Dictamen N° 108/2015 de fecha 7 de julio del 2015 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Los Informes Técnicos de fecha 8 de julio del 2015 y 21 de julio de 2015 elaborados por el Jefe del Departamento Técnico y de Mantenimiento de la Facultad de Ciencias Médicas – Hospital de Clínicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas: **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. y ELEVAPAR DE ALDO MOLINARI.**

Se hace mención que el Acto de apertura se realiza con 2 (dos) ofertas, ya que en la primera convocatoria en fecha 22 de Junio de 2015 se presentó un solo oferente por lo que procedió a una prórroga, en la segunda convocatoria en fecha 29 de Junio de 2015 se presentó de vuelta un solo oferente y se procedió a una prórroga, en la tercera convocatoria se presentaron 2 (dos) oferentes, por este motivo procedemos de acuerdo a:
Resolución DNCP Nº 522/2015:
"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP Nº 3416/2014" Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 de fecha 22 de mayo del 2009, que determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas", citando textualmente lo descripto en el Art. 2º: DISPONER que en las CONTRATACIONES DIRECTAS en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del mismo, entidad o municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso C del artículo 34 de la ley 2051/03.

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de llamados a contratación, el cual concluye que:

PERSONAS FISICAS

DESCRIPCION	ELEVAPAR DE ALDO MOLINARI ELGUE
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCION	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por EL Comité Evaluador de llamados a contratación en cual concluye que:

PERSONAS FISICAS

DESCRIPCION	ELEVAPAR DE ALDO MOLINARI ELGUE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
Planilla de Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, debidamente firmado.	CUMPLE
Planilla de entregas firmado y sellado por el oferente	CUMPLE
Autorización del fabricante o del distribuidor autorizado: Se deberá presentar Carta de Autorización del fabricante de la marca del equipo a ser reparado (ASCENSORES MARCA OTIS) debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del fabricante.	NO CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1162/2015
Certificado de visita técnica, o en caso de no contar con el mismo el oferente deberá presentar Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos dela presente Carta de Invitación y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas.	CUMPLE

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

Deberá contar con maquinarias, herramientas y equipos para realizar los servicios requeridos, para su cumplimiento deberá presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de maquinarias, herramientas y equipos a ser destinados para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento.	CUMPLE
Deberá contar con por lo menos un personal técnico con experiencia en mantenimiento y reparación de Ascensores de la marca OTIS, para lo cual deberá presentar Certificado expedido por el Fabricante, o en su defecto, Certificado expedido por el representante o distribuidor autorizado de la marca OTIS en el país.	CUMPLE
El oferente deberá presentar como mínimo 2 (dos) constancias actualizadas emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas), en donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación a servicios de reparación y/o mantenimiento de ascensores de la marca OTIS.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción, haber prestado servicio de reparación y mantenimiento de ascensores de la marca OTIS en edificios en altura, a entidades públicas y/o privadas, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014). Se debe presentar como mínimo 1 (un) contrato, factura o acta de recepción por cada año indicado.	CUMPLE
Constancia de Registro de Prestadores de Servicios - REPSE	NO CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1162/2015
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	N/A
Declaración jurada de que los trabajos realizados, así como los repuestos sustituidos, tendrán una garantía de 6 (seis) meses a partir de la recepción de los servicios, y comprende el perfecto funcionamiento de todos los componentes que se contemplan en las especificaciones técnicas del presente llamado; debiendo la empresa brindar asistencia técnica al reclamo vía telefónica o por escrito de la Facultad de Ciencias Médicas, en caso de que se presenten desperfectos en el funcionamiento de los ascensores; el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la notificación, para asistencia técnica sin costo alguno para la convocante	CUMPLE

PERSONAS JURIDICAS

DESCRIPCION	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, debidamente firmado.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1163/2015
Planilla de entregas firmado y sellado por el oferente	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1163/2015
Autorización del fabricante o del distribuidor autorizado: Se deberá presentar Carta de Autorización del fabricante de la marca del equipo a ser reparado (ASCENSORES MARCA OTIS) debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del fabricante.	CUMPLE
Certificado de visita técnica, o en caso de no contar con el mismo el oferente deberá presentar Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos dela presente Carta de Invitación y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1163/2015
Deberá contar con maquinarias, herramientas y equipos para realizar los servicios requeridos, para su cumplimiento deberá presentar en carácter de Declaración Jurada el listado de maquinarias, herramientas y equipos a ser destinados para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1163/2015
Deberá contar con por lo menos un personal técnico con experiencia en mantenimiento y reparación de Ascensores de la marca OTIS, para lo cual deberá presentar Certificado expedido por el Fabricante, o en su defecto, Certificado expedido por el representante o distribuidor autorizado de la marca OTIS en el país.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1163/2015
El oferente deberá presentar como mínimo 2 (dos) constancias actualizadas emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas), en donde se certifique el buen cumplimiento contractual en relación a servicios de reparación y/o mantenimiento de ascensores de la marca OTIS.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1163/2015
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción, haber prestado servicio de reparación y mantenimiento de ascensores de la marca OTIS en edificios en altura, a entidades públicas y/o privadas, como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014). Se debe presentar como mínimo 1 (un) contrato, factura o acta de recepción por cada año indicado.	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1163/2015
Constancia de Registro de Prestadores de Servicios - REPSE	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1163/2015
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	N/A

Declaración jurada de que los trabajos realizados, así como los repuestos sustituidos, tendrán una garantía de 6 (seis) meses a partir de la recepción de los servicios, y comprende el perfecto funcionamiento de todos los componentes que se contemplan en las especificaciones técnicas del presente llamado; debiendo la empresa brindar asistencia técnica al reclamo vía telefónica o por escrito de la Facultad de Ciencias Médicas, en caso de que se presenten desperfectos en el funcionamiento de los ascensores; el proveedor adjudicado tendrá un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la notificación, para asistencia técnica sin costo alguno para la convocante	CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1163/2015

Se solicita al oferente **ELEVAPAR DE ALDO MOLINARI ELGUE** por nota UOC 1162/2015 lo siguiente:

- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.
- Autorización del fabricante o del distribuidor autorizado: Se deberá presentar Carta de Autorización del fabricante de la marca del equipo a ser reparado (ASCENSORES MARCA OTIS) debidamente membretada y firmada por el responsable autorizado del fabricante.
- Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE.
- Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

El oferente **ELEVAPAR DE ALDO MOLINARI ELGUE** no presentó la documentación solicitada por nota UOC 1162/2015, por ende la oferta de **ELEVAPAR DE ALDO MOLINARI ELGUE** no será considerada para la evaluación.

CUARTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

ITEM N° 1"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MARCA OTIS"

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.
PRECIO UNITARIO ¢
13.586.400

Se selecciona provisoriamente la **única oferta** presentada por la empresa **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

QUINTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 según nota Nº 66 del Dpto. de Tesorería se detalla lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Departamento de Tesorería

T. Nro.: 66/15

Asunción, 23 de julio de 2015

Señora
C.P. Mónica Agüero Torres – Directora
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 397/2015, por el cual remite las notas del Comité de Evaluación de Llamados de fecha 21/07/15 y MEMO UOC Nro. 585 y 586, solicitando la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos:

a- Si las personas individualizadas son funcionarios (permanentes o contratados) de la FCM UNA
- Respuesta: No se encuentran registros en planillas de pago de salarios (permanentes o contratos) según listado.

b- Si las personas individualizadas figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH):

- Respuesta: No se encuentran registros para la C.I. en el SINARH, según listado. Adjunto reportes SINARH.

Listado de los datos de las personas verificadas:

- Mario Eliseo Paredes Vargas C.I. Nro. 3.586.273
- Hugo Esteban Florencio Cáceres C.I. Nro. 772.612
- Leonidas Rene Zamora Tardio C.I. Nro. 1.909.704

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
Dirección de Administración y Finanzas
24 JUL 2015
M.E. Nº 2770 Hora: 08:01
ROMINA M. ARESTIVO
Recibido por: Dirección de Administración y Finanza

C.P. Noelia Duarte Andino
Jefa. Dpto. de Tesorería - FCM-UNA

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, los Representantes Legales MARIO ELISEO PAREDES VARGAS con C.I. N° 3.586.273, HUGO ESTEBAN FLORENCIO CACERES con C.I. N° 772.612 y LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO con C.I. N° 1.909.704 de la empresa **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH) se constató que los Representantes Legales MARIO ELISEO PAREDES VARGAS con C.I. N° 3.586.273, HUGO ESTEBAN FLORENCIO CACERES con C.I. N° 772.612 y LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO con C.I. N° 1.909.704 de la empresa **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Tel.: 421 162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los representantes legales de la empresa **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.** cumplen con la capacidad legal, ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado "**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2015 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MARCA OTIS"**, con **ID N° 292.458,** según el siguiente detalle:

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.							
ITEM	**CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	72101506-001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES MARCA OTIS	UNIDAD	EVENTO	7	13.586.400	95.104.800
TOTAL							**95.104.800**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 14:00 horas. a los 27 días del mes de julio de 2015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. NICOLÁS LEZCANO
Miembro del Comité

DR. ARIEL FRETES
Miembro del Comité

LIC. INOCENCIA AGUILAR
Miembro del Comité

ECON. ALDO TORRES
Miembro del Comité

DR. HUGO CÉSAR ARELLANO
Miembro del Comité

LIC. ALBERTO CANO
Miembro del Comité

C.P. CINTHIA ZARACHO
Miembro del Comité